



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 029/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 029/13

Sucre, 28 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE H.C.M. Int. Nº.- 06/13, el Concejal Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, la invitación realizada por el Sr. Efraín Chambi Copa, PRESIDENTE EJECUTIVO NACIONAL DE CONALJUVE - BOLIVIA, con la finalidad de asistir al PRIMER AMPLIADO NACIONAL DE JUNTAS VECINALES de los nueve (9) departamentos, a realizarse el día 29 de enero de 2013, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Coliseo de la Coronilla de la ciudad de Cochabamba, para evaluar los avances y el cumplimiento de la Ley Nº.- 247 y tomar las acciones que correspondan de manera coordinada e integral con la institución matriz.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el PRIMER AMPLIADO NACIONAL DE JUNTAS VECINALES de los nueve (9) departamentos, a realizarse el día 29 de enero de 2013, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Coliseo de la Coronilla de la ciudad de Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº.- 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el PRIMER AMPLIADO NACIONAL DE JUNTAS VECINALES de los nueve (9) departamentos, a realizarse el día 29 de enero de 2013, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Coliseo de la Coronilla de la ciudad de Cochabamba, para evaluar los avances y el cumplimiento de la Ley Nº.- 247 y tomar las acciones que correspondan de manera coordinada e integral con la institución matriz, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende desde el 28 al 30 de enero de 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 029/13

Art. 2º.- Páguense **PASAJES y VIÁTICOS**, al Asesor Técnico que se menciona en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

